

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Funciona con Fuerza de*  
**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- RESTITÚYASE al Uso Público, una superficie aproximada de 292 m<sup>2</sup> que fuera desafectada mediante la Ordenanza Municipal N° 1943, de acuerdo al plano que se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- La superficie restituida al Uso Público por el Artículo 1º, se incorpora al trazado de la calle Iribarne, conforme al Anexo I.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVÉSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2526

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 29/10/2002.-

Jam.

MARCOS R.A. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Depto. Despacho General  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA F. BERTADO  
Directora Legal y Técnica  
y Despacho General  
Asesoría Letrada M. U.





Ordenanza Número: 2526  
3/3

Municipio de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

ANDREA F. TORTADO  
Directora Legal y Técnica  
y Despacho General  
Asesorado Legal

USHUAIA, 14 NOV 2002

VISTO: El Expediente N° CD-5309/2002 del Registro de esta Municipalidad, y;  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 29/10/2002, por la cual se restituye al Uso Público una superficie aproximada de 292 m2 desafectada mediante la Ordenanza Municipal N° 1943, incorporándose al trazado de la calle Iribarne.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 720/2002, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico y se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2526, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 29/10/2002, por la cual se restituye al Uso Público una superficie aproximada de 292 m2 desafectada mediante la Ordenanza Municipal N° 1943, incorporándose al trazado de la calle Iribarne. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 813 /2002.

mgf.  
AFF  
ff:

Mariano E. Pombo  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales Son y Serán Argentinos"

Ing. JORGE A. CARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia